



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Ampliación OP n° 57/2021

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, la Resolución n° 124/2021 del Tribunal, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y los Expedientes Electrónicos EX-2021-35413-JUS-DCOMPRAS y EX-2022-8227-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el Expediente Electrónico EX-2021-35413-JUS-DCOMPRAS se documentó la contratación de un servicio integral de digitalización, impresión y fotocopiado para los edificios donde funciona el Tribunal, por un período de 12 (doce) meses, tramitada como Contratación Directa n° 28-20/2021, y adjudicada por la Resolución n° 124/2021 a favor de la firma SG SOLUCIONES GRÁFICAS SRL, en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$4.522.200.-).

La empresa mencionada suscribió la Orden de Provisión n° 57/2021, constituyó la garantía de cumplimiento de contrato y dio inicio a la prestación en las condiciones oportunamente previstas.

Conforme con lo expuesto en la comunicación oficial NO-2022-8606-TSJ-DOYM, la Directora de Obras y Mantenimiento expresó la necesidad de contar con un equipo multifunción adicional para su repartición.

Para atender este requerimiento, la Dirección de Compras y Contrataciones gestionó ante la adjudicataria el pedido de provisión de este equipo, en los términos y costos previstos por el cuadro de escenarios detallado en el Anexo I de la Resolución citada.

Según surge del archivo adjunto al IF-2022-8870-TSJ-DCOMPRAS, la firma SG SOLUCIONES GRÁFICAS SRL brindó su consentimiento para ampliar la orden de compra.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo a la partida presupuestaria 1.30000.3.2.4 (ver IF-2022-8959-TSJ-DCONTA).

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2022-9188-TSJ-AJURIDICA.

En consecuencia, es aconsejable la utilización de la facultad para el incremento del contrato a favor de SG SOLUCIONES GRÁFICAS SRL, al amparo de lo previsto por el artículo 110 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** la ampliación de la Contratación Directa n° 28-20/2021, adjudicada a la firma SG SOLUCIONES GRÁFICAS SRL, CUIT 30-71216522-3, formalizada por la Orden de Provisión n° 57/2021, en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$267,000), correspondiente a la inclusión de 1 (un) equipo multifunción de gama media, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta la finalización del contrato, de conformidad con la opción identificada como 3 del ítem de equipos adicionales del cuadro que, como Anexo I, forma parte de la Resolución n° 124/2021; y en los términos establecidos por la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347) y el decreto reglamentario n° 74/GCBA/2021.
2. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 1.30000.3.2.4; en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.
3. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento, notificación y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.